

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

71

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 330 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel María Chain Sánchez, contra la empresa “Trimarán Bulevares, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 354 de 2012

En Madrid, a 23 de julio de 2012.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguidos a instancias de doña Isabel María Chain Sánchez, con documento nacional de identidad número 50477746-Z, asistida del letrado don Gregorio García Calvo, colegiado número 71.144, contra “Trimarán Bulevares, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por la demandante doña Isabel María Chain Sánchez, contra “Trimarán Bulevares, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, declarar la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral con efectos del día de hoy de acuerdo con lo establecido en el artículo 286.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y condenar a la empresa demandada “Trimarán Bulevares, Sociedad Limitada”, para que abone a la demandante la cantidad de 2.939,06 euros en concepto de indemnización a razón de 31,35 euros/día, más la cantidad de 2.850,42 euros en concepto de salarios, con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Princesa, número 3, de Madrid, entidad 0030, oficina 1033 y número de cuenta corriente 2501/0330/12 el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Trimarán Bulevares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.631/12)